



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1035/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1035/12

Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 854/12 de 12 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal APROBÓ el calendario de CIERRE de la GESTIÓN 2012, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, hasta el día MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2012, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante y el trabajo de las Tres (3) Comisiones, para que emitan sus informes al Plenario, hasta el día martes 18 de diciembre de 2012, respectivamente, decisión que ha sido ampliada conforme a las normas y los procedimientos establecidos, hasta el día jueves 20 de diciembre de 2012, como última Sesión Plenaria y Trabajo de Comisiones, hasta el día jueves 20 de diciembre de 2012.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota C.D.E.F.G.A.L. CITE Int. No. 201/2012, emitida por el Concejal: Lic. Nelson A. Guzmán Fernández, PRESIDENTE a.i. C.D.E.F.G.A.L. – HCM, haciendo conocer que el 17 de diciembre de la presente gestión, ingresaron 29 proyectos (existiendo un recargado trabajo en la referida Comisión), con ese antecedente, solicita que coadyuven los ASESORES de otras Comisiones, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos, ha determinado AUTORIZAR que los ASESORES de las Comisiones de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, COADYUVEN en el trabajo de revisión de los antecedentes, elaboración y proyección de los informes correspondientes, de los diferentes contratos, convenios y otros, para su posterior tratamiento y consideración en la última Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2012, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a los ASESORES: Abog. Ligia Lora Lacunza, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas, Abog. Jorge Ríos, de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a los ASESORES: Abog. Fernando Estrada, Abog. Lizeth Cahuaya, Abog. Juan Carlos Cueto, de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que COADYUVEN en el trabajo de revisión de los legajos (antecedentes), elaboración y proyección de los informes en los trámites que hacen a los contratos, convenios y otros, para su posterior tratamiento y consideración en la ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 2º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL